

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES (33)

En sesión extraordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		21 de octubre de 2,020	\$ 100.00
TOTAL:			\$ 100.00

Por Cien 00/100 dólares (\$100.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** La erogación de Ciento diecisiete 00/100 dólares (\$117.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo el día miércoles 14 de octubre del corriente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por vacaciones anuales por: Cincuenta y dos 80/100 dólares (\$52.80) comprendidos del 17 al 31 octubre del 2,020, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que

la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal y por nota enviada por los señores _____, en donde solicitan permiso para realizar jugada de gallos, el día domingo 25 de octubre del 2,020, de la 10 am en adelante, en la dirección siguiente _____, este Concejo **ACUERDA:** Concederles el permiso para jugada de gallos solamente el día, hora y lugar antes mencionado, con la condición y bajo su responsabilidad, de tener todas las condiciones de higiene y protocolos necesarios para evitar contagios por COVID-19, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal y por nota enviada por la señora _____, en donde manifiesta que a partir del 1ro. de octubre del corriente año, entrega el puesto número 1 del Mercado Municipal, el cual a tenido a su nombre por más de 70 años y agradeciendo a la Alcaldía Municipal, porque de la venta que ha tenido en ese puesto, a llevado sustento a su familia por tantos años, por tanto este Concejo **ACUERDA:** Recibirle dicho puesto, y dar por cancelado el contrato que se tuviere con ella, al mismo tiempo hacerle un reconocimiento por su constancia, su perseverancia y su dedicación al negocio que por tantos años mantuvo en el puesto número 1 del Mercado Municipal de Santa Elena, **ACUERDO NUMERO SEIS :** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, y por solicitud enviada por el ciudadano _____, en la cual solicita permiso para “Quinta Carolina, Salón de Eventos y mini Restaurante”, ubicado en _____, **ACUERDA,** Autorizar permiso provisional por 3 meses, iniciando en el mes de octubre hasta diciembre del 2,020, en los cuales si no se recibe queja de los vecinos o no hay algún informe emanado por la PNC sobre disturbios o problemas en dicho lugar, se procederá a extenderle el permiso permanente de funcionamiento, salvan sus votos los concejales Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Joel Orellana y el señor Alcalde José Ferrufino Melara, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal en vista que este concejo municipal presidido por el Alcalde Dr. José Ferrufino Melara, ha convenido que para mejorar las condiciones de agua potable que presta la Junta Directiva del Sistema de Agua potable “Una luz en El Nanzal” ADAPLUNA, del Cantón Cerro El Nanzal, de Santa Elena, que para el desarrollo y mejora de la calidad de vida de sus habitantes, han considerado donar a dicha comunidad, el predio donde funciona la bomba de agua, por tanto este concejo **ACUERDA:** Autorizar al señor alcalde para que comparezca ante notario, para Dejar sin efecto o por terminado el Acuerdo de Comodato que esta comuna dio por Cincuenta Años, del predio donde funciona la bomba de agua de la Junta Directiva del Sistema de Agua potable “Una luz en El Nanzal” ADAPLUNA, del Cantón Cerro El Nanzal, Santa Elena, Usulután, predio con matrícula 77161896-00000, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Cien 00/100 dólares (\$100.00), por compra de combustible en Gasolinera UNO Regalado, a nombre de: Dilma Eunice Rivera Bonilla, el cual se ocupara para uso de Camión Recolector de Desechos Sólidos, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios,

salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Un mil cuatrocientos cincuenta y cinco 16/100 dólares (\$1,455.16), por contratación de Servicios por Autenticas y Rubricas Notariales, a nombre de: _____, (siendo 106 Autenticas y 50 Rubricas), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Tec. José Rubén Castro Torres y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		14 de octubre de 2,020	\$ 50.00
2		23 de octubre de 2,020	\$ 100.00
3		26 de octubre de 2,020	\$ 100.00
TOTAL:			\$ 250.00

Por Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El préstamo interno de la cuenta: Fondo Municipal, a la cuenta: Funcionamiento FODES 25% por la cantidad de: Un mil cuatrocientos cuarenta y cinco 05/100 dólares (\$1,445.50), el cual se ocupara para completar el pago de Notario por auténticas y rúbricas, dicho préstamo, será cancelado inmediatamente se reciba el depósito del FODES correspondiente, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicho préstamo, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, este concejo **ACUERDA:** El pago de la señorita _____, correspondiente al mes de septiembre, quien trabaja como encargada provisional del Tiangué Municipal, extendiendo Cartas de Venta de esta municipalidad, por: Trescientos cinco 00/100 dólares (\$305.00), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos las concejales Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Cien 00/100 dólares (\$100.00), por compra de combustible en Gasolinera UNO Regalado, a nombre de: Dilma Eunice Rivera Bonilla, el cual se ocupara para uso de los vehículos operativos de esta municipalidad, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere

según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** La erogación de Ciento setenta y cuatro 10/100 dólares (\$174.10), como pago por compra de 2 micrófonos inalámbricos, extensión para micrófono alámbrico, extensión auxiliar, 2 baterías de 9 voltios y 3 esponjas protectoras para micrófono, para el uso en actividades de la comuna, a nombre de: _____, de Electrónica Usuluteca, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** La erogación de Quinientos sesenta y tres 00/100 dólares (\$563.00), como pago por compra de: 4 tóner Hp 26-A (\$520.00) y 10 resmas de papel bond tamaño carta (\$43.00), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% a la cuenta: 01160552669, **“Fondo de Emergencia, para Recuperación, Reactivación y Reconstrucción Económica del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, por efectos de Pandemia Mundial COVID-19 y Tormenta Tropical Amanda”**, por: Trescientos ocho mil cuatrocientos veinticinco 07/100 dólares, (\$308,425.07), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** _____, El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La apertura de cuenta corriente que se denominara: “Asfaltado de calles del área urbana, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, con: Doscientos sesenta mil doscientos veinticinco 07/100 dólares (\$260,225.07), (el monto total del proyecto es de: \$496,838.32), los cuales serán cargados de la cuenta: 01160552669, **“Fondo de Emergencia, para Recuperación, Reactivación y Reconstrucción Económica del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, por efectos de Pandemia Mundial COVID-19 y Tormenta Tropical Amanda”**, se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa al _____, Tesorero Municipal como firma “A” para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma “A” del señor tesorero, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal aperturar dicha cuenta, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El préstamo interno de la cuenta: 01160552669, **“Fondo de Emergencia, para Recuperación, Reactivación y Reconstrucción Económica del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, por efectos de Pandemia Mundial COVID-19 y Tormenta Tropical Amanda”**, a la cuenta: Funcionamiento FODES 25%, 00160147693, por: Ocho mil trescientos 00/100 dólares (\$8,300.00), para complemento de pago de planillas del 25%, el cual se reintegrara al recibir depósito de FODES, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicho préstamo, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio

Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El préstamo interno de la cuenta: 01160552669, “Fondo de Emergencia, para Recuperación, Reactivación y Reconstrucción Económica del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, por efectos de Pandemia Mundial COVID-19 y Tormenta Tropical Amanda”, a la cuenta: Inversión FODES 75%, 00160147685, por: Veintitrés mil novecientos 00/100 dólares (\$23,900.00), para pago de SOCINUS SEM y DEUSEM, el cual se reintegrara al recibir depósito de FODES, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicho préstamo, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Tec. José Rubén Castro Torres y la Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El préstamo interno de la cuenta: 01160552669, “Fondo de Emergencia, para Recuperación, Reactivación y Reconstrucción Económica del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, por efectos de Pandemia Mundial COVID-19 y Tormenta Tropical Amanda”, a la cuenta: Fondo Municipal, 00160151950, por: Dieciséis mil 00/100 dólares (\$16,000.00), para pago de planillas, el cual se reintegrara al haber disponibilidad en Fondo Municipal, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicho préstamo, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, este concejo **ACUERDA:** El pago por cubrir los días domingo en Mercado Municipal, en el periodo del 1 al 30 de octubre del 2,020, a: _____, Por: Cincuenta y cinco 55/100 dólares (\$55.55), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, este concejo **ACUERDA:** El pago por compra de 5 metros de cadena de ½ y 2 garruchas para ser utilizadas en camión recolector de Desechos Sólidos, a nombre de: _____, Por: Ochenta y dos 00/100 dólares (\$82.00), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por primer estimación del proyecto: “Asfaltado de calles del área urbana, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután” por: Doscientos sesenta mil 00/100 dólares (\$260,000.00), a la empresa: Desarrollo y Construcción de Obras, S.A. de C.V: (DECOOBRAS, S.A. de C.V.), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta: “Asfaltado de calles del área urbana, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez,

Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta a las dieciocho horas del presente día, con 23 acuerdos que firmamos:

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal